por que se consideran deben ser exceptuados del servicio de la actual quinta, suplicando por ella q. así lo providencie este Ayunt.o ó haga la correspond.te consulta á la Superioridad. Y entendidas por el mismo Acuerda: se dirijan con el competente oficio á la Exma. Diputacion Prov.l p.a la resolucion que tenga á bien —

Haberes

Sre. el abono de los reclamados p.r el Com.te de Cab.a de la G. N.

Consecuente á lo acordado por este Ayunt.o en sesion del dia catorce de Octubre ultimo al oficio de D. José M.a Vera sobre el pago del haber que se adeuda á la fuerza de Caballeria de la Guardia Nacional de esta Ciudad que salió á unirse á la Columna de Orihuela, se vió el informe que evacua los Sres. Regidores D. Matias Molina y D. José Pascual y Bretan con fha. de este dia relativo á estar mandado por Rl. orn. de diez y seis de Dic.e del año ultimo inserta en el boletin oficial de la Prov.a num.o trescientos noventa y dos que la liquidacion y demas operaciones necesarias p.a acreditar los haberes de las fuerzas que se movilizan corran al cargo de la Administracion Militar, opinando la Comision debe entenderse el Comand.te de la expres.da Caballeria p.a el citado abono con el Exmo. Sr. Gov.or Militar de esta Plaza, quien dispondrá al efecto lo conducente. Y entendido por este Ayuntam.to el relacionado informe Acuerda: se conforma con su contenido y se transcriba á D. José M.a Vera con devolucion de la relacion q. se sirvió acompañar p.a los efectos q. el mismo previene —